

VISTO:

El Presupuesto 2011 de la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Recursos y de Gastos a fin de que podamos seguir ejecutando el mismo, contando con el crédito presupuestario suficiente;

Que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica nos informó sobre la estimación de recaudación de la Coparticipación de Impuestos;

Que la suma informada por el Ministerio es de \$ 13.802.741,00 como total de coparticipación 2011;

Que el total de la Coparticipación Presupuestada para el Ejercicio 2011 es de \$12.666.299,00;

Que siendo insuficiente el monto presupuestado, se de realizar una ampliación, por \$ 1.136.442,00;

Que el Artículo 120 inciso 4 de la Ley Orgánica Establece que mediante Ordenanza se podrá hacer lugar a la autorización de Créditos Suplementarios..."Las mayores participaciones de la Provincia o de la Nación, comunicadas y no consideradas en el Calculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Amplíese el Cálculo de Recursos, en los siguientes rubros:

11.4.21.00 "Coparticipación de Impuesto-Ley 10559-2011" \$ 1.136.442,00 (pesos un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos).-----

Artículo 2º): Amplíese el Presupuesto de Gasto en las Partidas que se indican en ----- el Anexo I " por la suma de pesos \$ 1.136.442,00 (pesos un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos).-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 877/11.-